

TÍTULO: **CAMPAÑA AUTONÓMICA DE CONTROL DE LA
INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL
CONSUMIDOR PARA JAMONES Y PALETAS IBÉRICAS**

AÑO DE REALIZACIÓN: **2019**

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **CASTILLA Y LEÓN**

OBJETIVO:

El objetivo de esta campaña se limita a verificar la denominación de venta que se suministra a través de la información alimentaria en los productos comercializados como jamón y paleta ibérica, exceptuados aquellos amparados por una de las Denominaciones de Origen Protegidas (Guijuelo, Dehesa de Extremadura, Jabugo y Los Pedroches), en sus diferentes presentaciones, tanto envasado como sin envasar, así como la identificación por medio del precinto en las piezas comercializadas enteras, y mediante el color de la etiqueta en los productos envasados comercializados en lonchas o en porciones, con el fin de detectar incumplimientos a la normativa, para la efectiva protección de los intereses económicos de los consumidores.

INSPECCIÓN:

CASTILLA Y LEÓN	
TOTAL ESTABLECIMIENTOS	INDETERMINADO
Nº Y TIPO DE ESTABLECIMIENTOS VISITADOS:	42

Se han inspeccionado **42 establecimientos** con una actividad a nivel minorista.

RESULTADOS:

En la Campaña se han realizado **73 actuaciones** de inspección en los productos objeto de esta campaña.

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:

Productos correctos
25
%
34'25

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:

Productos con irregularidades
48
%
65'75

Las **principales infracciones** detectadas, han sido las siguientes:

- Información y publicidad falsa: nombres, logotipos, imágenes, símbolos, o menciones facultativas que evocan o hacen alusión a algún aspecto relacionado o referido con la alimentación o el medio de crianza.
- Empleo de términos no admitidos, como "recebo", "ibérico puro", etc.
- Emplear una marca comercial que induce a confusión sobre las características raciales y las condiciones de alimentación y su identificación.
- Inexistencia de precinto inviolable de color negro, rojo, verde o blanco, conforme a la denominación de venta que le corresponda y que éste sea visible, indeleble y perfectamente legible.
- No incorporar, en el caso del jamón o paleta comercializado en lonchas o porciones, una etiqueta al envase del mismo color que

el precinto que le correspondería conforme a la denominación de venta.

- Carecer de la identificación de la empresa.
- Los caracteres de la etiqueta no son perfectamente visibles, indelebles y legibles.

Así pues, se han tomado las siguientes **decisiones**:

- En **27** controles se ha tomado la decisión de archivo, por no apreciarse infracción alguna a la normativa vigente.
- En **35** controles, la decisión ha sido de apercibimiento, al tratarse de infracciones de escasa entidad, bastando con una advertencia por escrito, para que rectifiquen y subsanen las deficiencias encontradas.
- En **10** controles se ha propuesto la apertura de expedientes sancionadores.
- En **1** control se ha realizado la comunicación a otra provincia.